



La **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** (CONABIO) convoca a las asociaciones y sociedades civiles, universidades y centros de investigación, para que presenten proyectos para realizar una evaluación de la contribución de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) al aprovechamiento sustentable y la conservación de la vida silvestre de México, de acuerdo con el objetivo y las bases que se citan a continuación:

ANTECEDENTES

El Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (FFB) de la CONABIO cuenta con recursos aportados por la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) que ascienden a 3 millones 980 mil pesos para elaborar una evaluación del efecto de las UMA registradas durante el periodo 1997-2008, como un esquema productivo alternativo compatible con la conservación de la vida silvestre y sus hábitats.

OBJETIVO

Contar con información que permita evaluar los mecanismos administrativos y de gestión de las UMA, así como conocer el estado de conservación de las poblaciones bajo manejo y de su hábitat, el impacto económico y social de estas unidades por región e identificar la problemática y las oportunidades de mejora. Esto con el fin de conocer cuál ha sido su contribución en términos del aprovechamiento sustentable y la conservación de la vida silvestre de México y sus hábitats.

BASES

A. Presentación de las propuestas, sus características y recursos disponibles

1. Los proyectos deberán elaborarse y presentarse por personas con conocimiento y experiencia respecto a la gestión y manejo de las UMA, o con la participación de expertos en el tema, de acuerdo con lo indicado en los puntos 1 y 2 del [Instructivo](#) para elaborar proyectos de esta Convocatoria.
2. Los proyectos deberán restringirse a las UMA registradas ante la DGVS, delegaciones de la SEMARNAT y los seis gobiernos estatales de la frontera norte con los que exista convenio de descentralización de funciones, firmado durante el periodo de 1997 a 2008, de acuerdo con lo establecido en la [Ley General de Vida Silvestre](#) y su [Reglamento](#).
3. Para los fines de esta Convocatoria se utilizará la siguiente regionalización del país.
 - Noreste (Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas)
 - Noroeste y Centro-Norte (Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Durango y Sinaloa)
 - Centro occidente (Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí y Zacatecas)
 - Centro (Distrito Federal, Hidalgo, Estado de México, Puebla, Querétaro, Tlaxcala y Morelos)
 - Sur y Sureste (Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo)

Los proyectos deberán incluir necesariamente las dos etapas (ver siguiente punto) y podrán cubrir una, varias o todas las regiones; para lo cual deberán demostrar contar con la infraestructura y medios humanos necesarios para cumplir las metas propuestas.

4. Los proyectos deberán plantearse para desarrollarse en dos etapas:

1ª Etapa. Corresponde al **análisis de la información existente de los procesos de gestión y la administrativa de todas las UMA**, la cual deberá basarse en la revisión y sistematización de la información contenida en los expedientes oficiales del 100% de las UMA de cada región registradas durante el periodo citado en el punto 2, que se encuentran en la DGVS, en las delegaciones de la SEMARNAT y en los seis gobiernos estatales de la frontera norte que cuentan con convenio de descentralización de funciones.

Se espera que al final de esta etapa se entreguen los siguientes resultados: a) base de datos (ya sea en Excel o Access) cuyos campos fueron definidos por la CONABIO y la DGVS ([Anexo 1](#)) con la información recabada durante la revisión documental de los expedientes de las UMA (ver punto 1g del [Instructivo](#) de esta Convocatoria), b) documento que incluya el diagnóstico y evaluación sobre la administración de las UMA con base en la información disponible en sus expedientes y c) una propuesta basada en la información obtenida en la primera etapa, para realizar una evaluación en campo sobre los efectos que las UMA han tenido sobre la conservación y el aprovechamiento sustentable de las especies manejadas y de su hábitat, y las repercusiones económicas y sociales directas e indirectas que se derivan de las actividades realizadas en las UMA, de una muestra estadísticamente representativa de las UMA registradas para la(s) región(es) a trabajar; así como una evaluación que permita identificar la problemática y las oportunidades de mejora en la implementación de las UMA. Dicha propuesta se llevará a cabo durante la segunda etapa del proyecto.

La duración de esta etapa **no deberá exceder los 6 meses**.

2ª Etapa. Corresponde a la ejecución de la propuesta resultado de la 1ª etapa del proyecto, **para evaluar la eficacia de las UMA como instrumentos de conservación y su impacto social y económico.** Esta etapa deberá estar enfocada a la obtención de información relevante, a partir de una muestra representativa de las UMA de cada región, que permita evaluar el impacto de este esquema de aprovechamiento sustentable, en el estado de conservación de las poblaciones de las especies manejadas, su hábitat y en el nivel social y económico en el ámbito local y, en su caso, regional. Como resultado de esta segunda etapa se espera recibir un documento con el resultado de dicha evaluación que incluya además la identificación de la problemática y recomendaciones para mejorar el manejo administrativo de las UMA.

Se espera que como resultado de esta etapa se entreguen los siguientes resultados principales: a) un informe final que contenga los resultados principales del proyecto y los resultados de las evaluaciones realizadas, b) un documento que contenga la problemática identificada así como recomendaciones técnicas y administrativas para mejorar la operación y manejo actual de las UMA y c) bases de datos, cartografía (ver [Anexo 2](#) del Instructivo), etc, de acuerdo con los formatos convenidos.

Esta segunda etapa tendrá una duración **máxima de 12 meses.**

5. Es importante considerar que, aun cuando al final de la 1ª etapa se entregará la propuesta completa para la 2ª etapa, es necesario incluir desde el principio un bosquejo de las actividades que se realizarán durante la 2ª etapa.
6. Los avances y resultados obtenidos durante ambas etapas se entregarán como parte de informes de avance, mismos que serán revisados por esta Comisión y la DGVS de la SEMARNAT. Los resultados obtenidos, tanto parciales como finales, deberán entregarse de acuerdo con lo indicado en el puntos 1f y 3 del [Instructivo](#) de esta Convocatoria.
7. Es importante que tanto la 1ª como la 2ª etapas tengan un costo razonable, ya que con los recursos disponibles para la Convocatoria se tratará de apoyar el mayor número de proyectos, tratando de cubrir la totalidad del territorio nacional.
8. Los responsables de los proyectos que sean seleccionados deberán asistir a una reunión que se organizará en conjunto con la DGVS de la SEMARNAT, en el que se brindará información relevante para el desarrollo de los proyectos. La fecha de esta reunión será notificada en su oportunidad y los recursos para asistir deberán considerarse en el presupuesto del proyecto.

B. Evaluación de proyectos

9. Sólo los proyectos que cumplan con el objetivo y bases de la Convocatoria y contengan completa la información indicada en el punto 1 del [Instructivo](#) serán seleccionados y se sujetarán a una evaluación por expertos externos a esta Comisión y a la DGVS (punto 2 del [Instructivo](#)). Una vez que la primera etapa concluya exitosamente, y como condición para iniciar la segunda etapa, los proyectos serán sometidos a una segunda evaluación por los expertos externos a esta Comisión y a la DGVS.

Dichas evaluaciones tienen el fin de verificar que las propuestas respondan adecuadamente al objetivo y las bases de la Convocatoria, que sean viables, que sus métodos sean sólidos y ofrezcan los mejores resultados, que sus presupuestos sean suficientes pero no excesivos y, en general, que los recursos que se les asignarán, serán redituables para el objetivo de esta Convocatoria.

10. Los proyectos aprobados en la citada evaluación, antes de recibir financiamiento, tendrán que cumplir con las condiciones que, en su caso, impongan los evaluadores así como con los requisitos de esta Comisión. Una vez satisfechas estas condiciones, se formalizará la asignación del apoyo financiero mediante la firma de un convenio o contrato, entre la institución, asociación o sociedad en donde se llevará a cabo, que generalmente es a la que pertenece el responsable del proyecto, el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad y la CONABIO. En estos convenios o contratos se establecen los compromisos de las partes que lo suscriben (punto 4 del [Instructivo](#)).

C. Fecha de entrega de documentos y de respuestas de la evaluación externa

11. Los proyectos y los documentos requeridos deberán enviarse a la Dirección Técnica de Evaluación de Proyectos de la CONABIO, a la siguiente dirección electrónica: dirproy@conabio.gob.mx, en donde se recibirán a más tardar el **6 de noviembre de 2009, de 9 a 16 hrs.** Sin excepción, no se aceptarán propuestas extemporáneas, incompletas o enviadas por otro medio.
12. Los proyectos se evaluarán en **noviembre** del año en curso y el dictamen aparecerá publicado en el apartado de *Proyectos aprobados* de la sección de Restauración Ambiental del sitio web de la CONABIO (www.conabio.gob.mx), a más tardar el **18 de diciembre de 2009**, además de notificarse por escrito al responsable del proyecto.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS, CONABIO
Av. Liga Periférico-Insurgentes Sur N° 4903, Col. Parques del Pedregal, Tlalpan, 14010 México, D. F.
Teléfono 5528 9100, fax 5528 9131. Lunes a viernes de 8 a 16 horas
Correo electrónico: dirproy@conabio.gob.mx, Sitio web: <http://www.conabio.gob.mx>

Fecha de publicación: 21 de septiembre de 2009